174

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
03 NOV. 2023
RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 136-2016-PRES

Resolución Ejecutiva Regional
N° 836-2007-PRES

Huacho, 17 de diciembre del año 2007

VISTOS: el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Huancapón, de fecha de suscripción 27 de diciembre de 2005 (Folio 141), el Informe N° 173-2007-GRL/GRI/OO-MHA, de fecha 21 de noviembre de 2007 (Folio 165), el Informe N° 019-2007-GRL/GRI/ODE-MAAA, de fecha 26 de noviembre de 2007 (Folio 166), el Informe N° 923-2007/GRL-GRI-L-CDE, de fecha 06 de diciembre de 2007 (Folio 169), el Informe N° 02226-2007-GRL/GRI/OO-JMEM, de fecha 07 de diciembre de 2007 (Folio 170), el Memorando N° 002883-2007-GRL/GRI, de fecha 11 de diciembre de 2007 (Folio 171), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, y con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2005, este Gobierno Regional suscribió con la Municipalidad Distrital de Huancapón, situada en la Provincia de Cajatambo, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ejecutar el Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Huancapón - Palpas"**;

Que, siendo así, en virtud de dicho Convenio, este Gobierno Regional se compromete básicamente a entregar a la precitada Municipalidad el respectivo Expediente Técnico de dicho Proyecto, así como también la suma de S/.41,739.81 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 81/100 NUEVOS SOLES), para la adquisición de combustible (Petróleo), consignado en el Anexo N° 01 del Convenio;

Que, de la misma forma, la Municipalidad Distrital de Huancapón se compromete fundamentalmente a ejecutar el referido proyecto, de acuerdo con el Expediente Técnico, debiendo financiar el costo restante de la obra, entre otros aspectos;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 NOV. 2023
RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO
Secretario Institucional Alterno
R.E.R. N° 136-2019

Que, de manera posterior, mediante Informe N° 173-2007-GRL/GRI/OO-MHA (Folio 165), de fecha 21 de noviembre de 2007, el Coordinador de Obras de la Provincia de Cajatambo, adjunta la documentación respectiva para que se proceda a la Liquidación de la referida Obra, lo cual es derivado por el Jefe de la ODE – Cajatambo, mediante Informe N° 019-2007-GRL/GRI/ODE-MAAA (Folio 166);

Que, por Informe N° 923-2007/GRL-GRI-L-CDE (Folio 169), la Entidad elabora la liquidación de la Obra ***"Mejoramiento de la Carretera Huancapón - Palpas"***, recomendándose la aprobación de la Liquidación teniendo en cuenta el siguiente detalle:

I. DEL CONVENIO Y DESEMBOLSADO

1.1.0 DEL CONVENIO

1.1.1	Según Convenio		206,901.97
	Según Presupuesto de Obra	188,641.78	
	Addenda Adicional N° 01	0.00	
	Addenda Deductivo N° 01	0.00	
	TOTAL		188,641.78

1.2.0. DESEMBOLSADO

1.2.1.	Según Convenio	188,634.17	
	Addenda Adicional N° 01	0.00	
	TOTAL		188,634.17

SALDO DE CONVENIO (inc. Costo de exp. Técnico y superv.)	**7.61**
SALDO DE OBRA	**7.61**

CUADRO DE APORTES

ENTIDAD	APORTE PROGRAMADO	APORTE REAL	SALDO
Gobierno Regional de Lima	S/. 41,739.81	S/. 41,732.20	S/. 7.61
Municipalidad Distrital de Huancapón	S/. 146,901.97	S/. 146,901.97	S/. 0.00
Total			**S/. 7.61**

Que, asimismo, se reitera en el Informe Nº 923-2007/GRL-GRI-L-CDE, que la meta ha sido ejecutada al 100%, existiendo asimismo un saldo de convenio ascendente a S/. 7.61 (SIETE SOLES CON 61/100);

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del articulo 21° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de acuerdo con el inciso a) del artículo 41º de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico – Financiera del convenio para el ***"Mejoramiento de la Carretera Huancapón - Palpas"***, cuyo monto ejecutado asciende a S/.188,641.78 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES), existiendo un saldo de convenio ascendente a S/.7.61 (SIETE SOLES CON 61/100), y un saldo de obra ascendente a 0.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que la meta programada se ha ejecutado en su integridad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 NOV. 2023
RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R Nº 136-2016-PRES